



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2020

Señor(a)

HERNAN MARTIN GARZON

Aspirante Personería Municipal

Granada Meta

Cordial saludo,

En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del proceso de elección de personero del municipio de Granada, llevado a cabo por el Concejo Municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" y una vez evaluado su caso nos permitimos manifestar los siguientes.

La Convocatoria emanada por el Concejo Municipal de Granada, para proveer el cargo de Personero en la misma localidad, en su artículo catorce manifiesta textualmente:

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en el concurso de méritos abierto para proveer el cargo de Personero (a) municipal de Granada – Meta deberán aportar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- 1. Formato de Inscripción Único Función Pública - www.dafp.gov.co o www.aunar.edu.co*
- 2. Hoja de Vida Formato Único Función Pública - www.dafp.gov.co o www.aunar.edu.co*
- 3. Fotocopia del Documento de Identificación*
- 4. Título Profesional de Abogado o Constancia Universitaria de terminación de estudios en derecho.*
- 5. Los Abogados titulados deberán presentar copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y Copia de la Tarjeta Profesional.*
- 6. Declaración extra judicial de notaría donde señala que está libre de incompatibilidad e inhabilidad para ejercer el cargo al cual se postula "personería"*
- 7. Certificado Judicial Vigente*
- 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios*
- 9. Certificado de Antecedentes Fiscales*
- 10. Fotocopia Libreta Militar (hombres)*
- 11. Los documentos enunciados en la hoja de vida, de acuerdo con lo señalado en la presente convocatoria*

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1083 de 2015 dispuso lo siguiente:



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

“ARTÍCULO 2.2.27.2 °. ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONEROS. El concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las siguientes etapas:

a) Convocatoria. La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital, previa autorización de la Plenaria de la corporación. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes”.

En este orden de ideas, la Convocatoria al ser la norma reguladora del concurso público de méritos, estableció como requisito un listado de documentos que tuvieron que ser aportados en su plenitud dentro de las fechas establecidas, donde no se evidencia en el caso particular, Certificado de antecedentes disciplinarios CSJ, Certificado Judicial vigente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, sin que haya la posibilidad de anexar nueva documentación con posterioridad al cronograma.

Finalmente, cabe mencionar que la Convocatoria y demás actos proferidos por las instituciones fueron publicados en debida forma, permitiendo a los participantes conocer de los requisitos a tenerse en cuenta para el referido proceso.

En este sentido no es procedente despachar favorablemente a su solicitud.

Atentamente;



LUIS GABRIEL COLUNGE
Presidente Comité Evaluador